CONTRATO No. 4182.010.32.1.548-2024

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: WALTER CAMILO MURCIA LOZANO, identificado(a) con CC. 6.228.009

CONTRATISTA: CACUMEN POST SAS con Nit. 900620597-1

OBJETO: "Realizar shows tecnológicos representativos en fuentes, monumentos y/o Bienes de Interés Cultural".

VALOR: DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.314.645.846) incluido todos los gastos directos e indirectos y todas las deducciones y retenciones de ley.

Entre los suscritos WALTER CAMILO MURCIA LOZANO, identificado(a) con CC. 6.228.009 de Cali (V), quien actúa en su calidad de Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0017 de enero 05 de 2024, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, por una parte y CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES, identificada con la cédula de ciudadanía No 31867881 expedida en Cali (V), actuando en representación de CACUMEN POST SAS con Nit. 900620597-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará CACUMEN POST SAS el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de SERVICIOS, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección Licitación Pública Nº 4182.010.32.1.242-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL es prestar los servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque con él se busca resaltar los bienes de interés cultural, fuentes y monumentos del Distrito Especial de Santiago de Cali, que al llegar la noche pasan a un segundo plano ante la carencia o insuficiencia de iluminación en estos sitios. Además, disminuye la movilidad de nuestra sociedad, la construcción de la vida cultural, el uso y aprovechamiento del espacio público; es por lo anterior, que se requiere implementar un espectáculo tecnológico con motivo del onomástico del Distrito Especial de Santiago de Cali en el mes de julio de 2024 como estrategia adicional para resaltar el patrimonio de la ciudad, dicha metodología busca rescatar e impulsar el cuidado de los Bienes de Interés cultural.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es realizar un show tecnológico innovador, el cual se ubicará cercano a los hitos y/o sitios emblemáticos de la ciudad, tales como el parque panamericano, Bulevar del río y Parque de las piedras, considerados por su gran afluencia de público y su ubicación estratégica dentro del contexto urbano de la ciudad como los espacios públicos más representativos de la misma,

3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

5. Que la Oferta del Proponente CACUMEN POST SAS resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección No. 4182.010.32.1.242-2024

6. Que por medio de la Resolución 4182.010.21.0.86-2024 proferida por el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos se adjudicó el mencionado proceso de selección,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es: “Realizar shows tecnológicos representativos en fuentes, monumentos y/o Bienes de Interés Cultural”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

- De conformidad con el objeto contractual, el contratista realizará el show tecnológico que represente el alumbrado ornamental en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco conmemorativo de la celebración del cumpleaños del Distrito Especial de Santiago de Cali del año 2024 para resaltar la arquitectura de la ciudad es por esto que se pretende instalar estructuras itinerantes que puedan ser de libre ubicación, sin intervenir la infraestructura física de los espacios públicos del Parque Panamericano, Bulevar del Rio y Parque de las piedras, donde están ubicados los hitos de la fuente panamericano, el puente Ortíz y el edificio Coltabaco; además de promover el esparcimiento, enaltecer la biodiversidad del territorio y promover por medio de experiencias tecnológicas el conocimiento de los recursos naturales de nuestra ciudad, efectuará el respectivo diseño del mismo, montaje, mantenimiento de los equipos electrónicos empleados para tal fin, prestará la logística necesaria para el cerramiento y apertura de los shows tecnológicos y personal de apoyo para información y accesos a esto, y realizará el desmontaje de toda la infraestructura utilizada.

ETAPA: DISEÑOS

- Desarrollo del diseño gráfico a partir del concepto que entregará el Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

ETAPAS DE MONTAJE, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE:

- El montaje del show tecnológico en los sitios establecidos se debe realizar previo a la inauguración, entre las fechas del 14 de julio al 21 de julio del 2024.

- El tiempo de pruebas técnicas, ajustes y restructuraciones del show tecnológico se realizará como mínimo dos (2) días antes a la inauguración.

- La puesta en marcha y encendido del show tecnológico se realizará a partir del 24 de julio de 2024, atendiendo las recomendaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- La presentación del show tecnológico se realizará los días 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2024.

- Se debe garantizar que los equipos y elementos instalados para el show tecnológico, sean retirados una vez finalizado el evento, sin exceder el 03 de agosto de 2024.

Nota. El permiso que debe gestionarse por parte de la Entidad corresponde al 'uso de espacios públicos para realizar eventos' ante la secretaria de Seguridad y Justicia, el cual se gestiona una vez sea iniciado el contrato, toda vez que para dicho permiso se requiere contar con unas características técnicas que solo se obtienen en la ejecución del contrato.

DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL SHOW TECNOLOGICO

1. El desarrollo conceptual se debe basar en la temática establecida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, que será entregada en la etapa de ejecución.

2. El diseño del contenido para el Show tecnológico debe tener las siguientes características:

   - El diseño del show tecnológico debe ser coherente con el concepto entregado por el ordenador del gasto para el espectáculo, artístico visual y luminoso.
   - El proveedor escogido debe garantizar que el diseño de imágenes, videos y la creación de música deben ser originales o tengan permisos y derechos de autor (Sayco y Acinpro) para su uso, si es el caso.
   - Los diseños audiovisuales, serán sometidos a aprobación por parte del ordenador del gasto
   - El show debe contar con efectos lumínicos programables al ritmo de la música.

3. El contratista debe garantizar que las dimensiones propuestas sean de acuerdo con las condiciones específicas del lugar, sin afectar o dañar el hito ornamental.

4. Los shows tecnológicos deberán contar con los siguientes ítems:

a) **Show tecnológico en Domo Inmersivo**:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Alquiler de domo
- Diseño y construcción de elementos para interacción de personas
- Luces kineticas programables a través del protocolo DMX
- Diseño y construcción de elemento biodiverso volumétrico
- Desarrollo de contenido narrativo
- Producción general, montaje, vigilancia, logística y desmontaje

b) **Show tecnológico Cubo lumínico inmersivo**
- 4 máquinas de láser
- 2 máquinas de humo
- 3 proyectores de 15.000 lumens, administrador de contenido y sotfware especializado para proyección mapping
- Desarrollo de contenidos narrativos para proyección mapping
- Producción general, montaje, vigilancia, logística y desmontaje

c) **Show Túnel Tecnológico digital**

- 2 proyectores de 7000 lumens tiro corto
- 10 luces cabezas robóticas
- Diseño y construcción de elementos para interacción de personas
- Desarrollo de contenidos narrativos para la experiencia
- Producción general, montaje, vigilancia, logística y desmontaje

5. Garantizar el personal calificado necesario para el desarrollo de cada una de las experiencias (shows tecnológicos).

6. Garantizar que cada una de las experiencias cuente con el sonido óptimo para el espacio en el que se desarrolla.

7. Realizar un video clip y piezas gráficas para la promoción y divulgación del show, esta actividad será coordinada con el equipo de comunicaciones del Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

8. Realizar pruebas en sitio dos (2) días antes de la fecha de inauguración del evento y realizar los posibles ajustes que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos considere necesarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

9. Se debe realizar el mantenimiento y/o reparación de los equipos e infraestructura utilizada cuando sea necesario, garantizando el correcto funcionamiento de los shows durante el tiempo establecido.

10. Las presentaciones deberán tener una duración mínima de 5 minutos, realizarse en intervalos de veinte (20) minutos, a partir de las 6:30pm hasta las 10:00pm.

11. Se debe asegurar el suministro eléctrico adecuado y necesario para la correcta operación de cada uno de los equipos que conforman el espectáculo, con sus correspondiente protecciones y medidas de seguridad necesarias, para el cuidado de los mismos equipos, y del público, asegurando el cumplimiento de la normatividad definida por el RETIE, incluyendo los Tableros Eléctricos Certificados bajo esta norma. Si se requiere un permiso especial de seguridad para los espectadores por parte de Bomberos será determinado en la mesa de eventos que se solicitará por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y deberá entregarse al contratista una vez se adjudique el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.314.645.846) incluido todos los gastos directos e indirectos y todas las deducciones y retenciones de ley a que haya lugar con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500212738 del 03 de abril de 2024. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL pagará al Contratista el valor del contrato en de la siguiente manera:

Un PRIMER PAGO equivalente al 30% del valor del contrato, según el costo de la propuesta económica de las siguientes actividades para cada uno de los tres (3) shows tecnológicos:

1. Domo Inmersivo
    A. Programación de la experiencia en Domo desde las 6:30pm a las 10:00pm. duración 5 minutos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

B. Montaje general en sitio haciendo uso de los equipos requeridos para este fin, así como el personal calificado necesario (Ingenieros, Electricistas, Operarios, Conductores, SISO, Diseñadores,), Incluye el transporte de elementos al sitio.
C. Operación por medio de personal calificado que estará presente cada día en el horario preestablecido para el evento tecnológico.
D. Sonido
E. Mantenimiento y/o reparación de la aplicación cuando sea necesario, garantizando el correcto funcionamiento del show durante el tiempo establecido.
F. Vigilancia de la estructura y los equipos electrónicos que la conforman.

2. Cubo Lumínico Inmersivo
   A. Alquiler 4 máquinas de láser
   B. Alquiler de 2 máquinas de humo
   C. Sonido
   D. Montaje general en sitio haciendo uso de los equipos de proyección mapping requeridos para este fin (4 proyectores de 15.000 lumens, administrador de contenido, software especializado) así como el personal calificado necesario (Operarios, programadores SISO, Diseñadores,), Incluye el transporte de elementos al sitio.
   E. Mantenimiento y/o reparación de la aplicación cuando sea necesario, garantizando el correcto funcionamiento del show durante el tiempo establecido.
   F. Vigilancia de la estructura y los equipos electrónicos que la conforman.

3. Túnel tecnológico digital
   A. Alquiler 2 proyectores de 7.000 lumens tiro corto
   B. Alquiler 10 luces cabezas robóticas
   C. Sonido
   D. Operación por medio de personal calificado que estará presente cada día en el horario preestablecido para el evento tecnológico.
   E. Mantenimiento y/o reparación de la aplicación cuando sea necesario, garantizando el correcto funcionamiento del show durante el tiempo establecido.
   F. Vigilancia de la estructura y los equipos electrónicos que la conforman.
   G. Desarrollo de actividad de inauguración.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Un SEGUNDO PAGO equivalente al 60% del valor del contrato, según el costo de la propuesta económica de las siguientes actividades para cada uno de los tres (3) shows tecnológicos:

1. Domo Inmersivo
    A. Conceptualización y Diseño de experiencia de show tecnologíco en Domo Inmersivo
    B. Diseño de planimetría del Show en Domo
    C. Diseño y construcción de elementos para interacción de personas
    D. Iluminación de acuerdo con especiaciones requeridas
    E. luces kinéticas programables
    F. Todos los efectos de iluminación están controlados a través del protocolo DMX y sincronizados al ritmo de la música.
    G. Diseño y construcción de elemento biodiverso volumétrico
    H. Desarrollo de contenidos narrativos: diseño gráfico, guión literario, guión técnico, línea gráfica, especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos a utilizar contenidos audiovisuales para mapping, y contenidos sonoros para la experecia del show tecnológico
    I. Producción general del show tecnológico, gestión logística.
    J. Alquiler de Domo
    K. Acompañar un show tecnológico con una escena con performance con mínimo de dos (2) actores

2. Cubo Lumínico Inmersivo
    A. Conceptualización y Diseño de experiencia de show tecnologíco en Cubo Lumínico Inmersivo
    B. Diseño de planimetría del show tecnológico de laser con proyección mapping
    C. 4 proyectores de 15.000 lumens
    D. Todos los efectos de iluminación están controlados a través del protocolo DMX y sincronizados al ritmo de la música.
    E. Desarrollo de contenidos narrativos: diseño gráfico, guión literario, guión técnico, línea gráfica, especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos a utilizar contenidos audiovisuales para mapping, y contenidos sonoros para la experecia del show tecnológico
    F. Programación de la experiencia Láser con proyección mapping desde las 6:30pm a las 10:00pm. duración 5 minutos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

G. Producción general del show tecnológico, gestión logística.
H. Operación por medio de personal calificado que estará presente cada día en el horario preestablecido para el evento tecnológico.
I. Acompañar un show tecnológico con una escena con performance con mínimo de dos (2) actores

3. Túnel Tecnológico Digital
   A. Conceptualización y Diseño de experiencia de show tecnologíco de Túnel Tecnológico Digital
   B. Diseño de planimetría del show túnel inmersivo tecnológico con proyección.
   C. Todos los efectos de iluminación están controlados a través del protocolo DMX y sincronizados al ritmo de la música.
   D. Alquiler de estructura
   E. Diseño y construcción de elementos para interacción de personas
   F. Desarrollo de contenidos narrativos: diseño gráfico, guión literario, guión técnico, línea gráfica, animación, especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos a utilizar contenidos audiovisuales para mapping, y contenidos sonoros para la experecia del show tecnológico
   G. Programación de la experiencia Túnel inmersivo Tecnológico con proyección mapping desde las 6:30pm a las 10:00pm. duración 5 minutos.
   H. Producción general del show tecnológico, gestión logística.
   I. Montaje general en sitio haciendo uso de los equipos de proyección mapping requeridos para este fin (2 proyectores de 7.000 lumens, administrador de contenido, software especializado) así como el personal calificado necesario (Operarios, programadores SISO, Diseñadores,), Incluye el transporte de elementos al sitio.
   J. REALIZAR UN VIDEO CLIP Y PIEZAS GRÁFICAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SHOW, ESTA ACTIVIDAD SERÁ COORDINADA CON EL EQUIPO DE COMUNICACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.
   K. Acompañar un show tecnológico con una escena con performance con mínimo de dos (2) actores

Un ÚLTIMO PAGO equivalente al 10% del valor del contrato, según el costo de la propuesta económica de las siguientes actividades para cada uno de los tres (3) shows tecnológicos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Domo Inmersivo
    A. Desmontaje del show tecnológico y entrega del sitio en perfecto estado y en las condiciones iniciales.
2. Cubo Lumínico Inmersivo
    A. Desmontaje del show tecnológico y entrega del sitio en perfecto estado y en las condiciones iniciales.
3. Túnel Tecnológico Digital
    A. Desmontaje del show tecnológico y entrega del sitio en perfecto estado y en las condiciones iniciales.
    B. Realización de señalética de las experiencias.

El valor de la cotización deberá contemplar que el pago será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria.
Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades realizadas y los entregables solicitados por la Entidad, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final de supervisión y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase Estudios previos, Pliego de Condiciones, aviso de convocatoria, anexos, adendas, resolución de adjudicación, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Ley 1098 de 2006, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta el 3 de agosto de 2024, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en la Ley 80 de 1993. Los servicios objeto del presente contrato se entregarán a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dentro de las fechas establecidas por la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 8.2. Colaborar con SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la Ley 100 de 1993 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 8.10 Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR: 8.1 Realizar la producción intelectual para el diseño del concepto dado por la entidad de la experiencia de tres (3) shows tecnológicos, distribuidos en: (i) Domo Inmersivo, (ii) Cubo lumínico inmersivo (iii) Túnel tecnológico digital, para el alumbrado ornamental 2024 del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los sitios, horarios y fechas establecidas en el alcance del objeto. 8.2 Desarrollar un guion audiovisual para cada experiencia, a partir de la temática informada al futuro contratista por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 8.3 Trabajar en conjunto con el equipo técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con el objetivo de atender modificaciones, cambios y correcciones de la propuesta creativa de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato. 8.4 Realizar el mantenimiento y/o reparación del sistema con inmediatez cuando sea necesario, garantizando el correcto funcionamiento de los shows durante el tiempo de presentación de los shows tecnológicos, esto es, desde las 6:30 pm hasta las 10:00 pm, con una duración mínima de 5 minutos e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

intervalos de 20 minutos cada una, 8.5 Acompañar los tres shows tecnológicos con una escena con performance con mínimo dos (2) actores, en cada uno, durante los días que dure la presentación de estos. 8.6 Entregar los lugares de los sitios donde se realizó la intervención, en perfecto estado y en las condiciones iniciales. Para ello, el contratista deberá levantar un acta con prueba fotográfica del estado en el que se entregan los espacios, previa revisión por parte de la supervisión. 8.7 Realizar una pieza audiovisual para la promoción y divulgación del show, Realizar una pieza audiovisual para la promoción y divulgación del show, esta actividad debe ser coordinada con el Equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno de conformidad con las atribuciones a ellos conferidas en el Decreto 0516 de 2016: *"Coordinar la organización y realización de los actos, eventos o ceremonias que deba atender el Alcalde y los organismos y dependencias de la Administración Central*". 8.8 Contar con un equipo idóneo que garantice el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST durante el desarrollo general del evento. 8.9 Realizar pruebas en sitio mínimo dos días antes del inicio del evento y acatar los posibles ajustes que el supervisor del contrato y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos considere necesarios. 8.10 Presentar para aprobación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, un cronograma de trabajo detallado, donde se especifique el cumplimiento del plazo contractual. 8.11 El desarrollo estructural y especificaciones técnicas deben ser presentados y aprobados por el supervisor y/o ordenador del gasto para el primer pago. 8.12 Presentar la programación de cada una de las experiencias, la cual comprenderá un horario desde las 6:30 pm hasta las 10:00 pm, con una duración mínima de 5 minutos e intervalos de 20 minutos cada una. 8.13 El ordenador del gasto (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP) asumirá el pago de consumo eléctrico de cada uno de los shows tecnológicos aprobados por medio del suscriptor 1458086 con las empresas Municipales de Cali - EMCALI. 8.14 El contratista debe garantizar el cuidado y conservación del hito ornamental a resaltar con el show tecnológico, por el tiempo que dure el evento. 8.15 Realizar el mantenimiento y/o reparación del sistema con inmediatez cuando sea necesario, garantizando el correcto funcionamiento del show durante el tiempo y sitios establecidos. 8.16 Instalar un cerramiento provisional y señalización del área a intervenir, donde sea requerido. Todos los elementos deberán estar bien presentados y ser de fácil visualización. El contenido de las vallas será previamente definido con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: a) La información exterior visual deberá estar integrada física y visualmente al paisaje, respetando los elementos constitutivos del espacio público, teniendo en cuenta condiciones de visibilidad que se puedan presentar. b) La información exterior visual, así como las dimensiones de las vallas, serán de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Alcaldía de Santiago de Cali e informadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 8.17 En el evento que algunos de los materiales instalados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

presenten deficiencias y/o mal funcionamiento, es obligación cambiarlos o repararlos nuevamente. 8.18 El contratista, su personal, los materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato deberán transportarse por sus propios medios a los lugares establecidos por la Entidad para el montaje del show tecnológico. 8.19 Presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato para el seguimiento de las tareas encomendadas. 8.20 El contratista debe gestionar los permisos necesarios para el desarrollo del espectáculo tecnológico por el tiempo que dure la ejecución del contrato, según las directrices impartidas en la mesa de eventos por las diferentes autoridades distritales, cuyo costo estará a su cargo, excepto el permiso de uso de los espacios públicos a cargo de la Entidad. El contratista no podrá iniciar trabajos si no cuenta con el permiso respectivo. 8.21 Presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato para el seguimiento de las tareas encomendadas. 8.22 Entregar el guion literario, guion técnico, línea gráfica, especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos a utilizar, contratación del personal mínimo requerido, para la aprobación de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, como requisito para el primer pago equivalente al 40%. 8.23 La seguridad y protección de los equipos por hurto, vandalismo, condiciones meteorológicas o cualquier otra causa, durante el tiempo que dure el evento, es responsabilidad del contratista. 8.24 El contratista debe tomar las medidas necesarias que garanticen la protección de los equipos e infraestructura utilizada. 8.25 La seguridad y protección integral del personal y asistentes, durante el término de ejecución del contrato, es responsabilidad del contratista. 8.26 El contratista en caso de interrupciones del suministro de energía, debe contar con una planta de energía eléctrica de 50KVA para continuar con la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios requieran. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la UNIDAD ADMINISTRATIVA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. CACUMEN POST SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. CACUMEN POST SAS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, el uno por mil (1/1000), por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del uno por mil (1/1000), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por mil (1/1000), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, CACUMEN POST SAS debe pagar a nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, a título de indemnización, una suma equivalente al treinta (30)% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales	8%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad de Servicio	30%	Con una vigente igual al término de la duración del contrato y un (01) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CACUMEN POST SAS no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN. SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Nombre: Walter Camilo Murcia Lozano Cargo: Director Técnico Dirección: Calle 7 # 4-70 Teléfono: 885 46 66 Correo electrónico: recepción.uaespm@cali.gov.co:	CACUMEN POST SAS Nombre: CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES Cargo: Representante Legal Dirección: kr2b # 13oeste-69 Teléfono: 6023784597- 31 63684343 Correo electrónico: maurodiazochoa@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS antes del inicio del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° 4182.010.32.1.242-2024, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500212738 26.6. Registro Presupuestal Contable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento es válido con la firma electrónica de las partes que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma del Secop II.

EL CONTRATANTE,

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Técnico
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

EL CONTRATISTA,

CACUMEN POST SAS con
Nit. 900620597-1
CARMEN ROSA OCHOA GRAJALES
CC No. 31867881 expedida en Cali (V)
Representante Legal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.